



# Resolución de Consejo Universitario

## Nº 239-2025-CU-UNAMAD

Puerto Maldonado, 13 de mayo de 2025

### VISTOS:

El Expediente Nº 2209, de fecha 13 de mayo de 2025; el Oficio Nº 992-2025-UNAMAD/R-DIGA, de fecha 13 de mayo de 2025, el Acuerdo del Pleno del Consejo Universitario de Sesión Ordinaria Nº 005-2025-SO-CU-UNAMAD, de fecha 13 de mayo de 2025, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Art. 18, de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. 8, de la Ley N.º 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria, concordante con el artículo 1, de la Ley N.º 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas, así como la Ley N.º 32141, Ley que modifica la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, a fin de fortalecer la institucionalidad de las Universidades Públicas licenciadas;

Que, mediante Resolución N.º 626-2009-CONAFU de fecha 27 de noviembre del 2009, se otorga la Autorización Definitiva de Funcionamiento a la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, bajo Ley N.º 23733 y sus amplias modificatorias y complementarias;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 132-2019-SUNEDU/CD, de fecha 10 de octubre de 2019, se resuelve; OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede conformada por sus dos (2) locales, ubicados en la provincia de Tambopata y departamento de Madre de Dios, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, el Artículo 58, de la Ley N.º 30220-Ley Universitaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la Universidad. Concordante con el artículo 102 del Estatuto de la UNAMAD, aprobado bajo Resolución Nº 02-2020-UNAMAD-AU, de fecha 30 de enero de 2020;

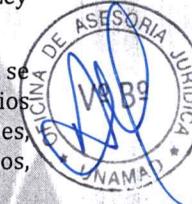
Que, el Sr. Rector es el personero y representante legal de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, conforme a lo dispuesto por la Ley N.º 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el Art. 7, e inciso c) del artículo 110º del Estatuto de la UNAMAD;

Que, con Resolución Nº 450-2024-UNAMAD-CU, de fecha 28 de agosto de 2024, se APRUEBA, la Directiva denominado "NORMAS SOBRE CONTRATACIÓN DE PERSONAL EVENTUAL CON CARGO A PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA REALIZADOS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTIVA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS" versión 3.0;

Que, el numeral 7.3 del mismo cuerpo normativo, expresa lo siguiente "El Consejo Universitario autorizará el contrato del Inspector de obra, Residente de obra, Coordinador de la Unidad Funcional de Estudios, Proyectista, Especialista, Evaluador y a propuesta de la Comisión de Evaluación del Personal Profesional (integrado por los jefes de la Unidad Ejecutora de Inversiones, Unidad de Recursos Humanos y Oficina de Planeamiento y Presupuesto), quienes aprueban la contratación de personal profesional técnico para las obras";

Que, con Resolución de Consejo Universitario Nº 092-2025-CU-UNAMAD, de fecha 19 de febrero de 2025, se resuelve **AUTORIZAR**, a la Dirección General de Administración, para que, a través de la Unidad de Recursos Humanos, realice el **trámite de contrato**, con la finalidad de que brinde sus servicios profesionales en Proyectos de Inversión Pública de la UNAMAD, conforme al siguiente detalle:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	CATEGORIA	PROYECTO	PERIODO
1	Arq. Elizabeth Yovana Gil Cotrado	Proyectista y Evaluador en Proyectos	A-2	Mejoramiento del Servicio de Formación de Pregrado en Educación Superior Universitaria de la Escuela	Del 03/02/2025 al 30/04/2025 o hasta que la autoridad





# Resolución de Consejo Universitario

Nº 239-2025-CU-UNAMAD

Puerto Maldonado, 13 de mayo de 2025

		de Inversión Pública		Profesional de Ecoturismo de la UNAMAD	determine lo conveniente
2	Ing. Juan Carlos Lipa Ttito	Proyectista y Evaluador en Proyectos de Inversión Pública	A-2		
3	Ing. Luis Alberto Jahuira Salas	Especialista	A-2		
4	Ing. Alinson del Rosario Aparcana Paredes	Especialista	A-2		
5	Ing. Jhon Cesar Condori Herrera	Especialista	A-2	Creación del Servicio de Gestión Institucional en Educación Superior Universitaria de la Residencia Universitaria de la Dirección de Bienestar Universitario del Vicerrectorado Académico de la UNAMAD	Del 03/02/2025 al 31/03/2025 o hasta que la autoridad determine lo conveniente



Que, con Oficio N° 697-2025-UNAMAD/R-DIGA/UEI, de fecha 07 de mayo de 2025, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, solicita al Director General de Administración, la ampliación de contrato del personal de obra "Mejoramiento del Servicio de Formación de Pregrado en Educación Superior Universitaria de la Escuela Profesional de Ecoturismo de la UNAMAD" (Proyectistas y Especialistas), a partir del 01 de mayo al 31 de mayo de 2025. Asimismo, con Oficio N° 828-2025-UNAMAD-R-DIGA/URH, de fecha 13 de mayo de 2025, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos solicita que mediante acto resolutorio se autorice lo requerido por el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones;

Que, con Oficio N° 992-2025-UNAMAD/R-DIGA, de fecha 13 de mayo de 2025, el Director General de Administración, solicita al Rector que, mediante acto resolutorio, se amplíe del 01 de mayo al 31 de mayo de 2025, el contrato de los profesionales citados en el Oficio N° 697-2025-UNAMAD/R-DIGA/UEI;

Que, bajo el amparo de los considerandos precedentes, el Pleno del Consejo Universitario en Sesión Ordinaria N° 005-2025-SO-CU-UNAMAD, de fecha 13 de mayo de 2025, emitió el siguiente Acuerdo; POR UNANIMIDAD: **AUTORIZAR**, a la Dirección General de Administración, para que, a través de la Unidad de Recursos Humanos, realice el trámite de ampliación de contrato de 01 Arq. y 02 Ing., con la finalidad de que brinde sus servicios profesionales en Proyectos de Inversión Pública de la UNAMAD;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, y el Estatuto de la UNAMAD, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 002-2020-UNAMAD-AU, y a lo acordado por el pleno del Consejo Universitario;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°:** AUTORIZAR, a la Dirección General de Administración, para que, a través de la Unidad de Recursos Humanos, realice el trámite de ampliación de contrato, con la finalidad de que brinde sus servicios profesionales en Proyectos de Inversión Pública de la UNAMAD, conforme al siguiente detalle:





## Resolución de Consejo Universitario

Nº 239-2025-CU-UNAMAD

Puerto Maldonado, 13 de mayo de 2025

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	CATEGORIA	PROYECTO	PERIODO
1	Arq. Elizabeth Yovana Gil Cotrado	Proyectista y Evaluador en Proyectos de Inversión Publica	A-2	Mejoramiento del Servicio de Formación de Pregrado en Educación Superior Universitaria de la Escuela Profesional de Ecoturismo de la UNAMAD	Del 01/05/2025 al 31/05/2025 o hasta que la autoridad determine lo conveniente
2	Ing. Luis Alberto Jahuira Salas	Especialista	A-2		
3	Ing. Alinson del Rosario Aparcana Paredes	Especialista	A-2		



**ARTÍCULO 2º:** DISPONER, que la Dirección General de Administración en coordinación con la Unidad de Recursos Humanos adopten las medidas pertinentes para dar cumplimiento a la presente resolución.

**ARTÍCULO 3º:** DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios.

**ARTÍCULO 4º:** DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios. [www.unamad.edu.pe](http://www.unamad.edu.pe)

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE;**



MTRA. RAQUEL BEATRIZ CASAS HUISA  
SECRETARIO GENERAL (e)



DR. JOAB MAQUERA RAMIREZ  
RECTOR (e)  
PRESIDENTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Distribución:  
R, VRA, VRI, OCI, OAJ, DIGA, URH, UET